CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00036-2026-2031-CD
RU 2479-CD
10 AGOSTO 2026 05:27 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MADY VERONICA YONZ NUNEZ
Diputada de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Diputada de la República **MADY VERONICA YONZ NUNEZ**, integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio del derecho reconocido en el literal c) del artículo 25 y de conformidad con el artículo 99, literal f), del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados se pronuncie sobre la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, reducción del riesgo y preparación frente a sismos y tsunamis en el territorio nacional:[1]

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece como deber primordial del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general, obligación que exige una actuación permanente de prevención y preparación frente a desastres;[2]

Que, el 15 de agosto de 2007, a las 18:41 horas, un terremoto de magnitud 7.9 sacudió la costa central y sur del Perú y afectó con especial severidad a la provincia de Pisco y a otras localidades de la región Ica, constituyendo una de las tragedias más graves de la historia reciente del país;[3]

Que, de acuerdo con información oficial del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el sismo dejó 596 personas fallecidas, 1 292 heridas, 434 614 damnificadas y 221 060 afectadas, además de graves daños en viviendas, infraestructura y servicios esenciales;[4]

Que, aquella tragedia evidenció la alta vulnerabilidad sísmica de numerosas ciudades, las deficiencias en la seguridad de las edificaciones y la necesidad de contar con infraestructura resiliente, rutas de evacuación, servicios esenciales operativos y una población debidamente preparada para actuar ante una emergencia;

Que, recordar el terremoto de Pisco no debe limitarse a evocar sus consecuencias, sino que debe servir para renovar el deber del Estado de prevenir nuevos daños, reducir vulnerabilidades y asegurar que las lecciones dejadas por la tragedia se traduzcan en decisiones, inversiones y acciones concretas;

Que, la Ley 29664 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), orientado a identificar y reducir los riesgos, evitar la generación de nuevos

[1] Congreso de la República del Perú, Reglamento de la Cámara de Diputados, arts. 25, literal c), y 99, literal f), aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N.° 005-2025-2026-CR.
[2] Constitución Política del Perú, art. 44. Congreso de la República del Perú, edición oficial.
[3] Instituto Geofísico del Perú (IGP), "El sismo de Pisco del 15 de agosto, 2007 (7.9 Mw), departamento de Ica - Perú (informe preliminar)"; INDECI, nota de prensa del 15 de agosto de 2022.
[4] Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), "El Perú participó en el segundo Simulacro Nacional Multipeligro del 2022", 15 de agosto de 2022.

riesgos y fortalecer la preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación ante situaciones de desastre;[5]

Que, en un país altamente sísmico y con extensas zonas costeras expuestas a tsunamis, la prevención exige mantener actualizados los escenarios de riesgo, planes de contingencia y evacuación, fortalecer los sistemas de alerta y comunicación, supervisar la seguridad de la infraestructura pública y promover una cultura ciudadana de preparación permanente;

Que, al cumplirse diecinueve años del terremoto de Pisco, corresponde llamar nuevamente la atención de las autoridades nacionales, regionales y locales sobre la necesidad de priorizar la prevención, especialmente en las zonas que presentan mayor exposición y vulnerabilidad frente a sismos y tsunamis;

Que, desde las funciones de representación y control político, la Cámara de Diputados puede contribuir a mantener este asunto en la agenda pública y exhortar a las entidades competentes a adoptar y fortalecer, dentro de sus atribuciones, medidas efectivas de prevención y preparación;

Por tanto,

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO. Memoria y reflexión sobre la tragedia
Recordar la tragedia causada por el sismo del 15 de agosto de 2007, que causó un profundo dolor y afectó severamente a numerosas familias en la ciudad de Pisco y en varias localidades de la región Ica, subrayando la importancia de que las enseñanzas derivadas de este desastre se conviertan en políticas y acciones constantes de prevención y preparación ante el riesgo sísmico.

SEGUNDO. Prevención y preparación a nivel nacional
Exhortar al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias, a fortalecer y priorizar de manera permanente las acciones de prevención y reducción del riesgo, preparación y respuesta frente a sismos y tsunamis, con especial atención a las zonas de mayor exposición y vulnerabilidad del territorio nacional.

TERCERO. Medidas concretas de preparación
Exhortar a las entidades competentes a fortalecer y mantener actualizados los escenarios de riesgo, planes de contingencia y evacuación, sistemas de alerta y comunicación,

[5] Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011. Congreso de la República del Perú.

señalización y rutas de evacuación, simulacros, capacitación ciudadana, seguridad de la infraestructura pública y mecanismos para asegurar la continuidad de los servicios esenciales durante una emergencia.

CUARTO. Fortalecimiento de la gestión del riesgo sísmico y de tsunami

Exhortar a las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a fortalecer la identificación y actualización de puntos críticos y zonas vulnerables, así como la planificación, ejecución y seguimiento de medidas preventivas frente al riesgo sísmico y de tsunami, priorizando los territorios con mayor nivel de exposición y prestando especial atención a las zonas costeras y a aquellas que, como la región Ica, han sufrido históricamente los efectos de eventos sísmicos de gran magnitud.

QUINTO. Comunicación

Disponer que la presente moción sea comunicada a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a los gobiernos regionales y, por su intermedio, a los gobiernos locales, para conocimiento y acciones que correspondan dentro de sus competencias.

Lima, agosto de 2026.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
YONZ NUÑEZ Mady Veronica
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2026 16:53:06-0500